REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA CARB/MAC/ECA Modifica Resolución Exenta Nº 4895, de Interior, de 7 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

1 8 MAY 2009

R E C I B I D O

TOTALMENTE TRAMITADO TIAGO, 15 DE ABRIL DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

"Aprueba

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION DEP, T. R. REGISTRO DEPART. SUB DEPTO. SUB DEPTO. E. CUENTAS SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac. DEPART. V.O.P. U. y T. SUB DEPTO. REFRENDACION REF. POR \$ IMPLITAC. ANOT, POR IMPUTAC. DEDUC. DTO.

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de

la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuvo texto refundido fue fijado por el Decreto

con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo Nº 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo Nº 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo Nº 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución Nº 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija

normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta

Nº 4895, de Interior, de 07 de julio de 2008 que

financiados con cargo al Fondo destinado a

apoyar la labor de las Municipalidades en

materia de Seguridad Pública"; y, considerando

que constituye parte integrante de la referida

Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

presentados

Antonio para

por

ser

provectos

Municipalidad de San

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública

2. División Jurídica

3. División de Administración y Finanzas

4. Municipalidad de San Antonio

5. Partes

6. Archivo

(c. Muss)
6550562

denominado "Prevención temprana de la violencia y carrera delictual de niños/as y adolescentes de la población Los Jazmines, Unidad Vecinal Nº 30, comuna de San Antonio", código FAGM-5601-08-01, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario Nº 510, de fecha 20 de marzo del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación de su aspecto presupuestario, redistribuyendo los recursos inicialmente previstos para el ítem de Servicios básicos a los ítems de Adquisición de activos fijos, Materiales de uso y consumo y Difusión y publicidad, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Tercero número 1 de la Resolución Exenta Nº 4895, de Interior, de 07 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Antonio para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

## Donde dice:

1) Presupuesto

FAGM-5601-08z01

Código del Proyecto

Ítem	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Aporte de Terceros	Total
Gasto en personal	\$ 29.800.000	\$ 2.500.000	\$0	\$ 32.300.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 600.000	\$ 1.000.000	\$0	\$ 1.600.000
Materiales de uso o consumo	\$ 1.100,000	\$ 1.500.000	\$0	\$ 2.600.000
Servicios básicos	\$ 800.000	\$ 300.000	\$0	\$ 1.100.000
Difusión y publicidad	\$ 700.000	\$ 200.000	\$0	\$ 900.000
Infraestructura	\$0	\$0	\$ 700.000	\$ 700.000
Total	\$ 33.000.000	\$ 5.500.000	\$ 700.000	\$ 39.200.000

## Debe decir:

1) Presupuesto

FAGM-5601-08-01

Código del Proyecto

Ítem	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Aporte de Terceros	Total
Gasto en personal	\$ 29.800.000	\$ 2.500.000	\$0	\$ 32.300.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 1.023.658	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 2.023.658
Materiales de uso o consumo	\$ 1.186.342	\$ 1.500.000	\$0	\$ 2.686.342
Servicios básicos	<b>\$</b> 0	\$ 300.000	\$0	\$ 300.000
Difusión y publicidad	\$ 990.000	\$ 200.000 .	<b>\$</b> 0	\$ 1.190.000
Infraestructura	\$0	\$0	\$ 700.000	\$ 700.000
Total	\$ 33.000.000	\$ 5.500.000	\$ 700.000	\$ 39.200.000

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, téngase por acompañado, y entiéndase formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, nueva redacción del proyecto denominado "Prevención temprana de la violencia y carrera delictual de niños/as y adolescentes de la población Los Jazmines, Unidad Vecinal N° 30, comuna de San Antonio", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 4895, de Interior, de fecha 07 de julio de 2008, y que integra en su texto las modificaciones que por este acto se aprueban.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta Nº 4895 de Interior, de fecha 07 de julio de 2008, que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ROSENDE LYNCH
UBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud

OSVALDO GALLARDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior